



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dos de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Angela María Buitrago Betancur
Demandado	Jorge Alonso Velásquez Gaviria
Radicado	05001 31 10 014 2019 00125 00
Decisión	Hace exigencia

Mediante correo dirigido el treinta de septiembre del presente año, la señora **Angela María Buitrago Betancur** en su calidad de demandante dentro del presente asunto dirigió sendas comunicaciones al Despacho: en la primera de ellas informó acerca del fallecimiento de su apoderado judicial aduciendo que tal hecho ocurrió aproximadamente hace un año, pero que no contaba con certificado de defunción. Y la segunda, solicitando se le conceda el beneficio de amparo de pobreza.

Conforme a lo anterior y dado que, el registro civil de defunción resulta ser el documento idóneo para acreditar el referido fallecimiento; además, que se requiere la fecha exacta en que ocurrió el deceso del togado judicial, para los efectos procesales que interesan dentro del proceso; el Juzgado le exige a la parte interesada, se sirva anexar copia del mismo, a fin de adoptar las decisiones que corresponden

Notifíquese,

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baed7de64fadee7811a718d86665c3b886b6b0533571a9eda9d0d4b4c4e7c6ba**

Documento generado en 02/11/2022 12:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>